

PRONUNCIAMIENTO DE LA COALICIÓN NACIONAL PARA PREVENIR LA OBESIDAD INFANTIL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE LA NECESIDAD DE AVANZAR HACIA UNA POLÍTICA MÁS RESTRICTIVA DE GRASAS TRANS.

La Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad Infantil en Niños, Niñas y Adolescentes, a través del presente documento, se pronuncia a favor de la actualización del **Art. 155 tris** del Código Alimentario Argentino (CAA), a fin de lograr que Argentina avance hacia una regulación más restrictiva de grasas trans de origen industrial y que prohíba el uso de aceites parcialmente hidrogenados (APH).

Los ácidos grasos trans (AGT) industriales, conocidos como “grasas trans”, están presentes en una gran cantidad de productos de consumo habitual como panificados, productos de repostería, galletitas, alfajores, productos de copetín y chocolatería, snacks, margarinas, etc. Estas grasas son elaboradas por la industria alimentaria mediante un proceso de hidrogenación, el cual transforma los aceites vegetales líquidos en grasas semisólidas. Asimismo, debe destacarse que los APH -ampliamente utilizados por la industria alimentaria para brindar mayor período de conservación, mayor duración de fritura y disminuir costos-, tienen una concentración de entre 24% y 45% de grasas trans, constituyéndose así en una de sus principales fuentes.

La evidencia científica demuestra que el consumo de grasas trans es dañino para la salud puesto que hay una relación directa con el aumento del colesterol sanguíneo, favoreciendo mediante diversos procesos fisiológicos, la formación de placas de ateroma que causan un endurecimiento de las arterias, disfunción en el revestimiento del corazón, así como obstrucción del flujo sanguíneo normal. Según investigaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las grasas trans son un factor importante en la generación de enfermedades cardiovasculares (ECV), así como de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT). Se ha demostrado que aumentan el riesgo de cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular isquémico, inflamación, cánceres, entre otras. Por esta razón, también incrementan el riesgo de muerte prematura y de años de vida con discapacidad generado por dichas enfermedades .

Dejando aún más evidencia de su perjuicio en el cuerpo humano y el impacto que tienen en la disminución de la calidad de vida de las personas, la OMS afirma que a escala mundial, la mejor estimación, obtenida con un método analítico integral, indica que 537.000 muertes por cardiopatías coronarias fueron atribuibles en el 2010 al consumo de AGT; de estas muertes, 160.000 ocurrieron en la Región de las Américas y 45% de ellas prematuramente.

En Argentina, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (2019), los niños y las niñas duplican -y casi triplican- el consumo de fuentes de grasas trans en comparación con la población adulta. Según este estudio, el 30% de los niños y las niñas, consumen al menos una vez al día, productos de panadería y pastelería. Estas cifras ponen de manifiesto que los niños y las niñas son uno de los grupos más expuestos a la ingesta elevada de AGT, en tanto que presentan un consumo alarmante de productos que podrían contenerlas.

Es este contexto el que determina la necesidad y la importancia de que los Estados elaboren e implementen políticas públicas destinadas a eliminar la presencia de los AGT en

el suministro de alimentos, en pos de garantizar el derecho a la salud y a la alimentación adecuada de su población.

De acuerdo a los organismos expertos en la materia, para proteger la salud pública de los AGT, los Estados pueden adoptar dos tipos de medidas:

- limitar los AGT a 2g / 100g de grasa total en todas las grasas, aceites y alimentos,
- prohibir la producción y el uso de los APH.

La normativa actual que establece que “el contenido de ácidos grasos trans de producción industrial en los alimentos no debe ser mayor a: 2% del total de grasas en aceites vegetales y margarinas destinadas al consumo directo y 5% del total de grasas en el resto de los alimentos, incluidos aquellos que son utilizados como ingredientes y materias primas”, se encuentra alejada de las recomendaciones internacionales que proponen la OMS y la Organización Panamericana de la Salud, y se evidencia la necesidad de avanzar hacia mejores estándares de protección.

Por tal motivo, en septiembre de este año, organizaciones de la sociedad civil presentaron ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) una propuesta para establecer un **límite máximo** del contenido de ácidos grasos trans de producción industrial del **2%** respecto a las grasas totales en **todos los productos alimenticios** -incluyendo aquellos que son utilizados como ingredientes y/o materias primas-, y **prohibir** asimismo el uso del **aceite parcialmente hidrogenado** (APH).

Desde la Coalición, apoyamos la propuesta de mejora normativa presentada y alentamos a que la CONAL le dé el debido tratamiento para lograr la modificación del Art. 155 tris. Esta propuesta recepta los compromisos internacionales de derechos humanos asumidos por el Estado argentino, a la vez que se encuentra en consonancia con el marco regulatorio interno. Desde la perspectiva de derechos humanos, la obligación de proteger implica que el Estado tiene el deber de adoptar medidas que prevengan el consumo de grasas trans y que prohíban los aceites parcialmente hidrogenados.

La propuesta, además, se encuentra de conformidad con lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) que expresamente insta a los Estados a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para garantizar el más alto nivel posible de salud de los niños y las niñas, así como a tomar medidas para asegurarlo, en particular combatiendo las enfermedades y la malnutrición (art. 24 CDN).

De acuerdo a la literatura científica, la propuesta se presenta como la estrategia política óptima, de bajo costo, a implementarse una única vez y capaz de generar importantes beneficios para la salud a largo plazo. Ya varios países de la región han avanzado en políticas más rigurosas, demostrando la viabilidad tecnológica para reducir las grasas trans industriales del suministro de alimentos.

Argentina, a pesar de haber sido pionera, ahora se encuentra atrasada en materia de políticas de grasas trans, por lo que es necesario redirigir nuevamente esfuerzos en pos de asegurar el derecho a la salud de la ciudadanía. En este contexto, exigimos que la CONAL atienda al reclamo de las organizaciones de la sociedad civil.